

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 26 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero veintiseis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ASUNTO NO SOMETIDO A TRÁMITE ESPECIAL (ART. 368)
Demandante: JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
Demandado: TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ
Radicación: 736244089002-2023-00094-00

AUTO: Fija Fecha para audiencia

Continuando con el trámite procesal pertinente y corrido el traslado de la contestación sin que hubiera respuesta, se procede a decretar pruebas y fijar fecha llevar a cabo la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (9:00 AM) de la mañana con el fin de llevarse a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 Ibídem.

SEGUNDO: Como pruebas se tendrán en cuenta:

Parte demandante:

Documentales: Las aportadas en el libelo de la demanda.

Testimoniales: Las solicitadas en el escrito de demanda

Inspección Judicial: No habrá lugar a su decreto pues de la documentación se puede verificar los hechos descritos, esto de acuerdo a lo que establece el artículo 236 CGP.

Parte demandada: No hay lugar a decreto al no recibirse contestación.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su inasistencia a este llamado judicial se sancionara conforme a la ley.

CUARTO: Por secretaria expídase las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4ec91f2b4514027134d0275a7abba47dde4587bdcecae4994943fb8db73325**

Documento generado en 26/02/2024 10:34:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>